

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Resolución de 25 de febrero de 2025, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en el procedimiento ordinario núm. 57/2025, tramitado como consecuencia del recurso interpuesto por doña Ana Cristina de los Ríos Santiago en representación de don Javier de Luis Ferreras, contra la Orden de 10 de junio de 2024, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la Modificación del PGOU de Marbella del Sector URP-AL-6 «Las Dunas Club», así como contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por la que se tuvo por subsanadas las deficiencias advertidas en aquella Orden (BOJA núm. 227, de 21.11.2024), y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado origen al procedimiento ordinario núm. 57/2025 y ordenar que se remita a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, copia del correspondiente expediente administrativo.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a quienes tengan un interés legítimo en el proceso seguido contra las disposición impugnada, a fin de que puedan comparecer y personarse como demandados en el citado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente resolución, ante dicho órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2025.- El Director General, José Andrés Moreno Gaviño.